

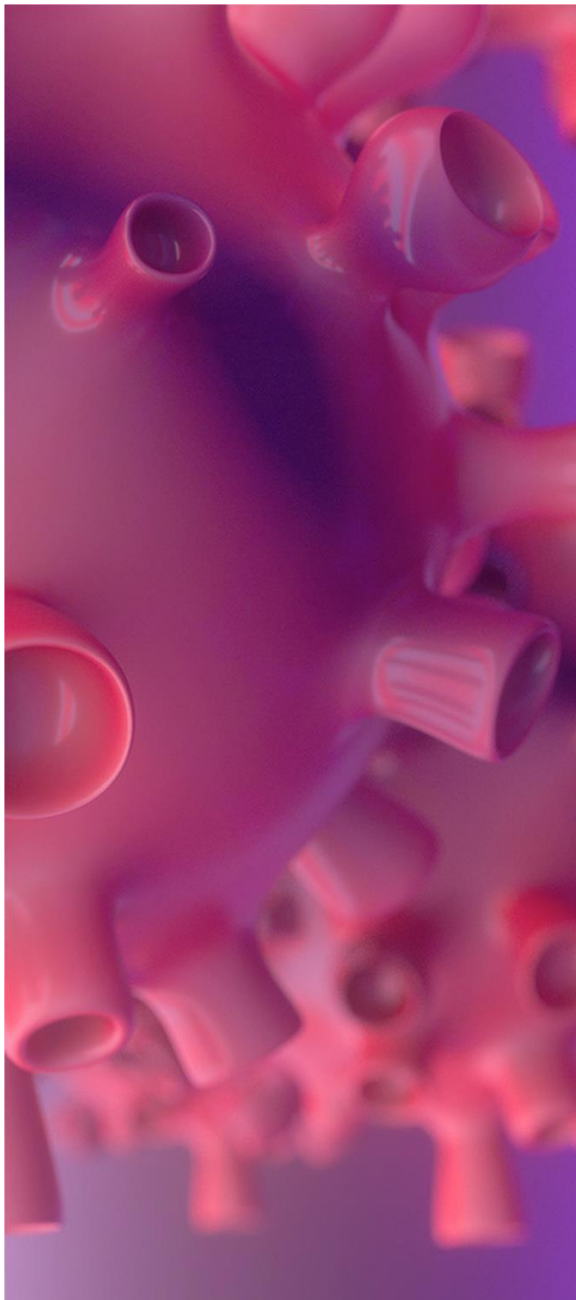
---

# COVID-19 (N.º 27)

Legal Flash | Portugal

3 de agosto de 2020

---



- **Fin de la declaración de situación de calamidad y prórroga de la declaración de situación de contingencia y alerta, en el marco de la pandemia de COVID-19 – Resolución del Consejo de Ministros 55-A/2020, de 31 de julio**



---

### **Fin de la declaración de situación de calamidad y prórroga de la declaración de situación de contingencia y alerta, en el marco de la pandemia de COVID-19 – Resolución del Consejo de Ministros 55-A/2020, de 31 de julio**

Teniendo en cuenta que las medidas para prevenir, contener y paliar la transmisión de la infección adoptadas en Portugal han resultado ser notablemente positivas, el Gobierno ha decidido continuar con el proceso de «desconfinamiento» iniciado el 30 de abril de 2020, manteniendo en vigor por motivos de salud pública la necesidad de cumplir las normas de ocupación, permanencia y distancia física, así como determinadas normas de higiene.

Las últimas semanas han revelado una tendencia decreciente en el número de nuevos casos de COVID-19 en todo el territorio nacional, incluidas las 19 *freguesias* del Área Metropolitana de Lisboa (AML) que se habían visto afectadas por la declaración de situación de calamidad. Sin embargo, se mantiene una mayor incidencia de infecciones en la región de Lisboa y el Valle del Tajo con respecto al resto del país.

Por ese motivo, el Gobierno entiende que debe mantenerse la situación de contingencia en el Área Metropolitana de Lisboa, que estará sujeta a medidas más restrictivas que el resto del territorio. No obstante, las 19 *freguesias* sujetas anteriormente al régimen de situación de calamidad pasarán a la situación de contingencia, quedando sujetas a las mismas normas y restricciones aplicables a las zonas restantes del AML.

Así pues, mediante la Resolución del Consejo de Ministros 55-A/2020, de 31 de julio, el Gobierno declaró:

- a) La situación de contingencia en el Área Metropolitana de Lisboa;
- b) La situación de alerta en todo el territorio nacional continental restante.

Esta declaración estará en vigor desde las 00:00 h del 1 de agosto de 2020 hasta las 23:59 h del 14 de agosto de 2020.

En este nuevo periodo, el Gobierno ha mantenido todas las medidas restrictivas aprobadas anteriormente y que se aplican al territorio incluido en la situación de contingencia y de alerta, especialmente las relativas a la libertad de concentración de personas en espacios públicos y en la vía pública, a los horarios de apertura y cierre de establecimientos comerciales y de prestación de servicios y a la prohibición de vender bebidas alcohólicas, que puede volver a consultar en nuestros [Legal Flash COVID-19 n.º 23 \(de 29/06\)](#) y [Legal Flash COVID-19 n.º 25 \(de 14/07\)](#).



Hay que destacar que, como los niveles de riesgo vigentes son inferiores al estado de emergencia, los territorios de las regiones autónomas siguen el régimen que determinen en cada momento sus respectivos Gobiernos. Actualmente, el Gobierno de la Región Autónoma de Madeira ha prorrogado la declaración de situación de calamidad para todo el territorio de la Región hasta las 23:59 h del 31 de agosto. Por otra parte, el Gobierno de la Región Autónoma de las Azores ha prorrogado la declaración de situación de calamidad en las islas de Santa María, São Miguel, Terceira, Pico y Faial, y la declaración de situación de alerta en las islas de Graciosa, São Jorge, Flores y Corvo, hasta las 00:00 h del 15 de agosto. Además de las normas y restricciones dictadas por el Gobierno portugués aplicables a todo el territorio nacional, cada Gobierno autonómico puede dictar otras medidas restrictivas de aplicación regional.

### ➤ **Medidas aplicables al Área Metropolitana de Lisboa**

Según lo indicado anteriormente, **se mantienen**, en general, **las normas relativas a la actividad comercial ya aplicables en virtud de los periodos anteriores de declaración de la situación de contingencia**. De esta manera, se mantiene la norma de cerrar todos los establecimientos comerciales, incluidos los que se encuentran en centros comerciales, a las 20:00 h, con las excepciones ya indicadas en nuestros anteriores Legal Flashes.

Asimismo, siguen vigentes las limitaciones y restricciones relativas a la venta y al consumo de bebidas alcohólicas en el AML durante este periodo.

### ➤ **Nuevas medidas aplicables al territorio sujeto a la declaración de alerta (es decir, Portugal continental)**

Los **establecimientos de restauración y similares** pueden cerrar ahora a las 01:00 h, no pudiendo admitir a nuevos clientes a partir de las 00:00 h (en la última fase de desconfinamiento, la hora límite para admitir a nuevos clientes era las 23:00 h, al no estar definido el horario de cierre).

En cuanto a los **bares y otros establecimientos de bebidas sin espectáculos ni pista de baile**, se ha establecido que deben permanecer cerrados. Sin embargo, estos establecimientos podrán funcionar como cafeterías o pastelerías, sin necesidad de modificar la categoría de su actividad económica, siempre que: (i) se cumplan las normas y directrices de la DGS y (ii) las pistas de baile o similares no se utilicen para su fin original, por lo que deberán permanecer inutilizables o, como alternativa, ocuparse con mesas para los clientes.

Además, pueden empezar a abrir al público las rutas nacionales, regionales y municipales, públicas o privadas, así como todas las instalaciones deportivas que todavía estaban cerradas, como pabellones o recintos cerrados, pabellones cerrados de fútbol sala, baloncesto, balonmano, voleibol, *hockey* sobre patines y similares, pistas cerradas de patinaje, *hockey* sobre hielo y similares, cuadriláteros de boxeo, artes marciales y similares y pistas de atletismo cerradas.



En cualquiera de estas instalaciones deben cumplirse todas las normas de higiene aplicables a los demás establecimientos abiertos al público, con las adaptaciones necesarias.



---

## Contactos

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados,

Sociedade de Advogados, SP, RL

Sociedad profesional de responsabilidad limitada (*Sociedade profissional de responsabilidade limitada*)

### Lisboa

Praça Marquês de Pombal, 2 (y 1-8.º) | 1250-160 Lisboa | Portugal

Tel. (351) 21 355 3800 | Fax (351) 21 353 2362

cuatrecasasportugal@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

### Oporto

Avenida da Boavista, 3265 - 5.1 | 4100-137 Porto | Portugal

Tel. (351) 22 616 6920 | Fax (351) 22 616 6949

cuatrecasasporto@cuatrecasas.com | www.cuatrecasas.com

---

Cuatrecasas ha creado el *Task Force Coronavirus*, un equipo multidisciplinar que analiza constantemente la situación actual de crisis surgida a raíz de la pandemia de COVID-19. Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento contacte con nuestro *Task Force* a través del correo electrónico [TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com](mailto:TFcoronavirusPT@cuatrecasas.com) o con su contacto habitual en Cuatrecasas. Podrá leer nuestras publicaciones o asistir a nuestros seminarios web a través de nuestro [sitio web](#).

© Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL 2020.

Se prohíbe su reproducción total o parcial. Todos los derechos reservados. Este comunicado es una selección de las novedades jurídicas y legislativas consideradas relevantes sobre temas de referencia y no pretende ser una recopilación detallada de todas las novedades del periodo al que se refiere. La información que contiene esta página no constituye asesoramiento jurídico alguno en ningún área de nuestra actividad profesional.

### Información sobre el tratamiento de sus datos personales

Responsable del Tratamiento: Cuatrecasas, Gonçalves Pereira & Associados, Sociedade de Advogados, SP, RL ("Cuatrecasas Portugal").

**Objetivos:** gestionar el uso del sitio web, de las aplicaciones o su relación con Cuatrecasas Portugal, incluido el envío de información sobre novedades legislativas y eventos promocionados por Cuatrecasas Portugal.

**Legitimidad:** el interés legítimo de Cuatrecasas Portugal o, cuando proceda, el propio consentimiento del titular de los datos.

**Destinatarios:** terceros a los que Cuatrecasas Portugal tenga la obligación contractual o legal de comunicar los datos, así como a las empresas de esos terceros.

**Derechos:** acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad de los datos o limitación del tratamiento, conforme a lo descrito en la información adicional.

Para saber más sobre la forma en que tratamos sus datos, acceda a nuestra [política de protección de datos](#).

Si tiene alguna duda sobre la forma en que tratamos sus datos o no desea seguir recibiendo comunicaciones de Cuatrecasas Portugal, puede escribirnos a la siguiente dirección de correo electrónico:

[data.protection.officer@cuatrecasas.com](mailto:data.protection.officer@cuatrecasas.com).